

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****179****BARCELONA NÚMERO 14****EDICTO**

Doña María Soledad Anadón Sancho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 14 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento número 232/2018 en el que se ha dictado Sentencia nº 51/2020 de fecha 20/02/2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada HOTTELIA EXTERNALIZACIÓN SERVICIOS OUTSOURCING ESPAÑA, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia no cabe recurso alguno, de conformidad con lo prevenido en el 191.2.g) de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a HOTTELIA EXTERNALIZACIÓN SERVICIOS OUTSOURCING ESPAÑA, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 24 de febrero de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia

(03/7.222/21)

